



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**

Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 3207/11**

**D6**

DONACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-39.749/11; HCD-96/11

TIGRE, 15 de septiembre de 2011.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3207/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2011, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** Acéptase la donación efectuada por la empresa Productos Roche S.A.Q. e I, de dos computadoras notebook modelo NC6220, series CNU6101BG5 y CNU6101GCS AF 1600148 y 1600169, conforme nota de fs. 3 y 4 del expediente 4112-39.749/11, imagen digitalizada se anexa a la presente.

**ARTICULO 2°** Comuníquese al D.E. a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3207/11.-

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Intervenga Área Patrimonio.

O1494-3  
BO.636  
21-09-11

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 1310/11**





Subsecretaría de Política Sanitaria  
Municipio de Tigre  
Provincia de Buenos Aires  
Ate. Dra. Inés Pertino

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

Ref: **Colaboración para la Subsecretaría de Política Sanitaria - Municipio de Tigre**

De nuestra mayor consideración,

Roche es una empresa sumamente comprometida con los pacientes y la comunidad, siendo su objetivo hacer una diferencia tangible en la salud pública, en la vida de las personas y de la sociedad. En consecuencia, ha decidido, en base a las actividades que desarrolla la Subsecretaría de Política Sanitaria del Municipio de Tigre (en adelante la "Institución"), colaborar con los propósitos del mismo de manera activa.

Es por ello, que en virtud de las conversaciones que hemos mantenido y las necesidades que la Institución ha manifestado tener, haremos efectiva la colaboración de Roche mediante el aporte de 2 (dos) computadoras Notebook,

Modelo: NC6220  
SERIE: CNU6101BG5 / CNU6101GCS  
AF: 1600148 / 1600169

La colaboración realizada por Roche deberá ser administrada por la Institución libremente. Asimismo Roche declara que no brindará ningún tipo de soporte técnico por los bienes con los que colabora con la institución.

La institución declara que no existe ningún impedimento para la aceptación de la colaboración,

Asimismo se deja constancia de que Roche no ofrece la colaboración con la intención de inducir, influenciar o recompensar prescripciones, entregas, compras o recomendaciones de productos de Roche.

Productos Roche S.A.Q. e I.  
Rawson 3160  
B1610BAL - Ricardo Rojas  
Tigre, Buenos Aires  
Argentina

Tel. +54-11-5129-8000  
Fax +54-11-5129-8011  
www.roche.com.ar



La presente colaboración es realizada en un marco de total transparencia y por lo tanto, tanto Roche como la Institución podrán mencionarla públicamente.

Esperando que la contribución resulte de utilidad, agradecemos la firma de una copia de esta carta a modo de conformidad y saludamos a Ud. muy atentamente.

  
ADRIANA DIAZ  
APODERADA  
D.N.I. 17.587.810

  
GRACIELA SILVINA VALOPP  
APODERADA  
D.N.I. 14.583.591

Por Productos Roche S.A.Q.e.I.

En conformidad:

  
Firma: Dra. Ma. INÉS PERTINO  
Aclaración: SUBSECRETARIA DE POLITICA SANITARIA  
Fecha: 05/07/11 MUNICIPIO DE TIGRE



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.